



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0232-2024-UNAAT

Acobamba, 31 de julio de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 1365-2024-PCO (31.07.2024), OFICIO N° 055-2024-UNAAT/CO-VPIInv (31.07.2024), OPINIÓN LEGAL N° 167-2024-UNAAT/P-OAJ (31.07.2024), MEMORANDO N° 0162-2024-UNAAT/VPIInv (31.07.2024), OFICIO N° 0666-2024-UNAAT/P-OPP (31.07.2024), INFORME N° 0186-2024-UNAAT/P-OPP-UPM (30.07.2024), MEMORANDO N° 160-2024-UNAAT/VPIInv (30.07.2024), INFORME N° 130-2024-UNAAT/VPIInv-DITT (26.07.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0038-2024-UNAAT, se aprueba el Reglamento de Grupos de Investigación de la UNAAT, que consta de dieciséis (16) *artículos*, tres (03) *disposiciones finales*, una (01) *única disposición transitoria* y cinco (05) *anexos*;

Que, de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0087-2024-UNAAT, de fecha 02 de abril de 2024, se aprueba la Directiva para la Gestión de los Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación de la UNAAT;

Que, a través del Informe N° 0130-2024-UNAAT/VPIInv-DITT el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica remite a la Vicepresidencia de Investigación las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, Segunda Edición 2024-II, para su aprobación por Comisión Organizadora; sustentando que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0142-2024-UNAAT, del 09 de mayo de 2024, se aprueba el Plan de Trabajo de la Vicepresidencia de Investigación 2024, donde se consigna el Presupuesto para la Convocatoria de Fondos Concursables de CTi, por un monto de S/268,518.00, provenientes de los recursos de canon;

Que, al respecto, con Oficio N° 0666-2024-UNAAT/P-OPP el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es viable la aprobación de las Bases propuestas, adjuntando el Informe N° 0186-2024-UNAAT/P-OPP-UPM, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización;

Que, asimismo, de la Opinión Legal N° 167-2024-UNAAT/P-OAJ el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica declara procedente y viable la aprobación de las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación de CTi, segunda edición 2024-II;

Que, el Vicepresidente de Investigación, mediante el Oficio N° 055-2024-UNAAT/CO-VPIInv, solicita la aprobación de las Bases del concurso de proyectos de investigación de CTi – Segunda Edición 2024-II;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 30, de fecha 31 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR las Bases del Concurso de Proyectos de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación, Segunda Edición 2024-II, de la UNAAT; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R. V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0232-2024-UNAAT

Pág. 2

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Segunda Edición 2024-II, de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según el anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultades, Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Planeamiento y Modernización, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA


Dra. Milagro Rosario Henríquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA


Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

